



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

Fideicomiso Público
Fondo Público de Atención al
Ciclista y al Peatón

INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO GENERAL 2021

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN

Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en los artículos 135 fracción XXXV, 136 fracciones XXIV, XXVIII, XXXVI, 265 fracción XXV y 266 fracción IV “Presentar ante el Consejo de Administración o Directivos y Juntas de Gobierno de las entidades el Informe Anual del Desempeño General, con la participación de los órganos internos de control de su adscripción”; y su correlación con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 47.

Misión, Visión y Objetivo de la Entidad

Normatividad Legal y Administrativa

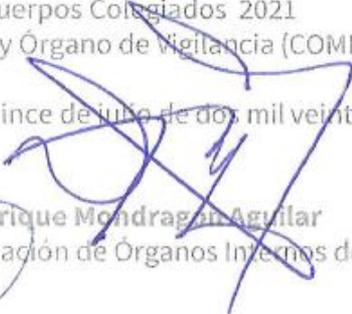
Presupuesto de Egresos 2021 y Estructura Programática Presupuestal (Programa Presupuestario)

Dictamen de Despachos Externos sobre Estados Financieros y Presupuestales 2021

Sesiones de Cuerpos Colegiados 2021

Órgano Interno de Control y Órgano de Vigilancia (COMISARIOS)

Ciudad de México al quince de julio de dos mil veintidós


Lic. Enrique Mondragón Aguilar

Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial


Lic. Margarita Oscoy Martínez

Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial “C”


Lic. Sergio Renán Aguirre Cisneros

Titular del Órgano Interno de Control

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México


Lic. Yuki Elena Susana Valverde

Directora de Comisarios y Control de Auditores Externos


Lic. Gabriela Mateos Salas

Jefa de Unidad Departamental de Comisarios “D”



Misión y Visión

Financiar la cartera de proyectos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México como el elemento fundamental del funcionamiento del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, en concordancia con los fines estipulados en el Contrato de Fideicomiso y las acciones prioritarias para atender las problemáticas de Movilidad y Seguridad Vial en la Ciudad de México conforme a Ley de la materia y la competencia de las autoridades involucradas; mismas que deberá ser actualizada de acuerdo a los objetivos de corto, mediano y largo plazo, respeto de los Derechos Humanos, así como la participación de diferentes actores, ya sean públicos, privados y sociales en la definición de los problemas y oportunidades de movilidad que se consideren prioritarios.

Objetivo General

El Fideicomiso Público “Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón”, tiene como funciones implementar mejoras a la infraestructura para la movilidad no motorizada y peatonal, así como desarrollar acciones para reducir los accidentes a peatones y ciclistas; observando los criterios de:

- I. Proyectos correspondientes a las atribuciones que por Ley se otorgan al Gobierno de la Ciudad de México en materia Ciclista y Peatonal.
- II. Proyectos ciclistas y peatonales de conformidad con las facultades conferidas a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
- III. Formarán parte de una cartera de proyectos ciclistas y peatonales de la Ciudad de México, siendo proyectos prioritarios para la Ciudad de México
- IV. Se podrán financiar acciones destinadas al desarrollo institucional relacionadas con temas ciclistas y peatonales.





Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón

Sin estructura

Sector SEMOVI CDMX



Estructura Orgánica

La Subsecretaría de Planeación, Políticas y Regulación de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México realiza las actividades sustantivas en función de su objetivo

Ley de Movilidad de la Ciudad de México. Art. 18 fracción VII (GODF Julio 14, 2014. Última Reforma Diciembre 27. 2021. Art. 18 fracción VII, 34 Bis, 34 Ter. de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México. (GOCDMX Sept.15. 2017 Última Reforma GOCDMX Nov.23.2021)

Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público No. F/11354 Septiembre 15, 2016 Banco Mercantil del Norte, S.A. Grupo BANORTE

Reglas de Operación del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón. GOCDMX Julio 16, 20019

El Fideicomiso Público conforme CLÁUSULA PRIMERA del Contrato del Fideicomiso, no contará con estructura orgánica; será a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México por disposición de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón MEO-194/060919-D-SEMOVI-25/010119 GOCDMX Octubre 3.2019

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional MEO-010/CARECII-22-D-SEMOVI-04/010220, GOCDMX Enero 26.2022 Adhesión a la cabeza de sector.

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, MEO-021/SAAPS-22-D-SEMOVI-04/010220, GOCDMX Marzo 1.2022. No está adherido.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos MEO-002/COTECD-22-D-SEMOVI-04/010220 GOCDMX Enero 26.2022, Adhesión a la cabeza de sector

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, MEO-035/TRANSP-21-D-SEMOVI-04/010220. Actualización GOCDMX Junio 25.2021. No está adherido.



El Presupuesto de Egresos 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020, tuvo un incremento del 202.6% al quedar en 14,397,267.10; el cual respecto a los recursos ejercido y pagado representó una variación del 35% menos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLAVE PRESUPUESTAL
(pesos)

CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	PAGADO	PENDIENTE
FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN					4,757,052.00	14,397,267.10	9,365,371.11	9,365,371.11	0.00
> SERVICIOS GENERALES					300,000.00	168,475.80	168,475.80	168,475.80	0.00
> INVERSIÓN PÚBLICA					4,457,052.00	14,228,791.30	9,196,895.31	9,196,895.31	0.00

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2021_22/

El Presupuesto basado en Resultados 2021, alineó sus acciones, políticas y proyectos con los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en los procesos de planeación, programación y presupuestación para su seguimiento del Programa Presupuestario Mejoras a la Infraestructura para Movilidad no motorizada y peatonal, al que se destinó el 65% del presupuesto modificado. El capítulo 2000 se utiliza para el pago de los gastos fiduciarios no siendo representativo en los recursos asignados para el ejercicio.

Eje	Sub Eje	SS Eje	Clasificación	ODS	PP	Nombre del Programa Presupuestario
3	3	1	3.5.6	II. Ciudades y comunidades sostenibles	E039	Mejoras ala Infraestructura para Movilidad No Motorizada y Peatonal



La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México designó a “Rivera Padilla y Asociados Contadores Públicos”, S.C. para la Cuenta Pública 2021

Opinión Financiera

“El Fideicomiso Fondo Publico de Atención al Ciclista y al Peatón (FONACIPE), al contar con Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México, **no le aplica** la dictaminación de Estados Financieros, con fundamento en los artículo 153, segundo párrafo y 157 de la Ley de Austeridad, Transparencia en la Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México”.



Opinión Presupuestal

“En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección “fundamento de la **opinión con salvedad**“ de nuestro informe, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos del Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados por la administración en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento”.

Cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

“En mi opinión, las obligaciones fiscales, establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, **no le aplica**, porque utiliza el Registro Federal de Causantes de la Ciudad de México; con fundamento en el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en la Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México”.

Es responsabilidad del FONACIPE, a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, cumplir con el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y realizar las acciones conducentes respecto a la opinión indicada por el Despacho Externo derivado del Dictamen Presupuestal.



Órgano de Gobierno

El Comité Técnico del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón realizó 11 sesiones ordinarias y extraordinarias, en cumplimiento al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece que la periodicidad de las reuniones no será menor a cuatro veces al año.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Primera	12 de febrero de 2021	13 de enero de 2021
Segunda	15 de abril de 2021	20 de enero de 2021
Tercera	18 de agosto de 2021	30 de abril de 2021
Cuarta	19 de noviembre de 2021	17 de mayo de 2021
Quinta		04 de junio de 2021
Sexta		24 de septiembre de 2021
Séptima		22 de octubre de 2021
Totales: 11	4	7

CARECII

El Fideicomiso para el Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, tiene una laguna normativa respecto al cuerpo colegiado, considerando que sus instrumentos normativos no han sido actualizados desde su constitución; por ello es recomendable unificar a través de las Reglas de Operación lo señalado en su fideicomiso sectorial FIFINTRA, que indica en la publicación de GOCDMX No. 749 17.Diciembre.2021, “VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con lo que respecta a la administración de documentos, así como la administración de riesgos y evaluación de Control Interno, el Fideicomiso se apoyará en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**) y el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (**CARECI**) respectivamente, **de la Secretaría de Movilidad**”. **En virtud de que de hecho, pero no de derecho; ya forman parte del CARECII de la cabeza de sector conforme al manual de éste.**

El número de sesiones deberá cumplir con el marco normativo aplicable, queda bajo la responsabilidad del FONACIPE obtener las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.



El número de sesiones deberá cumplir con el marco normativo aplicable. A partir de la emergencia sanitaria del COVID-19, por acuerdo de la Jefatura de Gobierno con fecha 6 de abril de 2020, los Cuerpos Colegiados podrán sesionar a través de cualquier plataforma informática y con las medidas sanitarias respectivas; queda bajo la responsabilidad del FONACIPE obtener las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Fideicomiso al no contar con estructura orgánica, no integra e instala el cuerpo colegiado en apego a la Ley de la materia, conforme a la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del Contrato del Fideicomiso, todas las erogaciones, gastos y honorarios que genere el fideicomiso serán cubiertos con cargo a su patrimonio, quedando facultada el fiduciaria para retener las cantidades correspondientes de los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Fideicomiso es sujeto obligado conforme al INFO-DF, aunque no esté en el Directorio actual y no cuenta con el cuerpo colegiado, de conformidad a lo establecido en los artículos 23, 24 fracción III, 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sin embargo, derivado del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de julio de 2020, queda en el ámbito del Fideicomiso sujetarse a las disposiciones normativas de la materia, La competencia es del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX).

COTECIAD

El Fideicomiso tiene una laguna en sus Reglas de Operación y aunque de hecho y no de derecho forman parte del Manual del cuerpo colegiado de cabeza de sector; es recomendable unificar como lo señalado en su fideicomiso sectorial FIFINTRA que indican: VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con lo que respecta a la administración de documentos, así como la administración de riesgos y evaluación de Control Interno, el Fideicomiso se apoyará en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**) y el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) respectivamente, **de la Secretaría de Movilidad.**

A partir del año 2020, el Lineamiento Sexto, fracción VIII de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, queda en el ámbito de responsabilidad de la Fideicomiso, a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México actualizar dentro de la periodicidad señalada (dos años) su Manual Administrativo, así como los Manuales Específicos de Operación ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Lo que incide en los manuales de sus cuerpos colegiados, de conformidad con la normatividad aplicable y en armonización con las reformas del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



Órgano Interno de Control

El contrato constitutivo del Fideicomiso Público, no integra estructura, es por ello que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, como cabeza de sector, manifiesta que el Comité Técnico del fideicomiso a través del Coordinador pueda integrar el Mapa de Riesgos en el empleo del recursos a proyectos que determina la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con la finalidad de que a través del Control Interno, se determine aquellos flujos operativos, considerando que el Fondo solo es de administración y pago, centrándose el factor de éxito a las actividades sustantivas de su cabeza de sector.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México es competente para revisar periódicamente el cumplimiento a las disposiciones emitidas para el manejo de recursos locales y federales por parte de las unidades responsables de la Administración Pública de la Ciudad de México; para ello dentro del Control Interno, es importante la actualización de manuales y normatividad aplicable al Fideicomiso, con la finalidad de cumplir con su misión, visión y objetivos.

Órgano de Vigilancia. COMISARIOS

El Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón cumplió con su misión, visión y objetivos en apego a la normatividad.

Se reconoce la labor del Comité Técnico, Coordinador del Fideicomiso y personal de apoyo en el seguimiento y atención de las propuestas realizada en las sesiones del órgano de gobierno, actualización de su marco de actuación. Por otra parte, con las reformas 2021 a la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, su Reglamento y la publicación en 2022 del Programa Integral de Movilidad 2018-2024 de la Ciudad de México, se recomienda analizar si tiene efectos en el Fideicomiso Público.

Queda en el ámbito del Fondo cumplir con lo establecido en los artículos 56 y 73, fracciones II, VI, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; y 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.

Respecto al artículo 50 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que cita: **“Para la validez de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos de gobierno** y asambleas de accionistas de las Entidades Paraestatales, será obligatoria la presencia de un presidente, un comisario público, así como un representante del órgano interno de control, además que exista quórum legal del 50% más uno de los integrantes con derecho a voto”, es importante que el Fondo prevea las acciones administrativas respectivas.

Finalmente, es responsabilidad del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón cumplir respecto a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con perspectiva de objetividad, honradez y profesionalismo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Juan José Serrano Mendoza
Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México

Lic. Enrique Mondragón Aguilar
Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

Lic. Yuki Elena Susuda Valverde
Directora de Comisarios y Control de Auditores Externos

Lic. Margarita Ocoy Martínez
Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "C"

Lic. Sergio Renato Aguirre Cisneros
Titular del Órgano Interno de Control
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Lic. Gabriela Mateos Salas
Jefa de Unidad Departamental de Comisarios "D"